



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 24 -2017-P-CSJLN/PJ

Independencia, cinco de enero
del año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

Los reportes de la Oficina de Estadísticas, así como los Inventarios Judiciales Anuales de los años judiciales precedentes; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial precisa que todo proceso judicial, cualquiera que sea su denominación o especialidad, debe ser sustanciado bajo los principios procesales de legalidad, intermediación, concentración, celeridad, preclusión, igualdad de las partes, oralidad y economía procesal, dentro de los límites de la normalidad que le sea aplicable.

De la revisión y análisis de los documentos de vistos se advierte que a la fecha existen, independientemente al grado o especialidad, casos judiciales que han superado ampliamente los plazos legales y razonables y aún se encuentran en trámite y pendiente de la emisión del pronunciamiento de fondo, en sede de instancia o grado.

Lo antes indicado es un aspecto que merece una especial atención, monitoreo y seguimiento, pues todos los usuarios judiciales tienen derecho a que su caso judicial sea tramitado en forma ágil y sin dilaciones indebidas. En tal sentido en todo diseño de la Gestión de los Despachos Judiciales se debe tener presente que de la celeridad para resolver las controversias judiciales depende el poder garantizar la seguridad jurídica, responsabilidad fundamental asignada al Poder Judicial en un Estado Democrático y Constitucional de Derecho.

Si bien es cierto, le corresponde a la Presidencia de Corte fortalecer la autonomía e independencia de los jueces de éste Distrito Judicial en el ejercicio de sus funciones; también lo es que debe realizar las acciones conducentes al mejoramiento del servicio judicial en lo que respecta a diseñar y dar operatividad a un proceso de aceleramiento en los procesos judiciales, coordinado con los órganos comprometidos en la circunstancia antes descrita y atento a las realidades de los Despachos Judiciales, a fin de concluir en los próximos meses, preferentemente y con el carácter de prioritario, los casos más antiguos para lo cual se deberá establecer metas temporales con la asistencia técnica de la Coordinación de Estadística y la validación de los Formularios Estadísticos Electrónicos.

Asimismo, como consecuencia de la supervisión de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales se deberá efectuar oportunamente las propuestas para la conversión de Despachos Judiciales dentro de la misma Corte Superior mediando los procedimientos especiales de la materia, a fin de contribuir a la descongestión de expedientes en los órganos jurisdiccionales con mayor carga y contribuir al mejoramiento del servicio judicial en Lima Norte.

El Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBEN ROGERIO SANCHEZ HUARINGA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

hacia el mejoramiento del servicio, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado por el artículo 90.4 del Texto Único Ordenado del Poder Judicial para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional. En tal sentido:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ESTABLECER el PLAN DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN DE CASOS JUDICIALES PARA EL AÑO JUDICIAL 2017, constituyéndose como documento de gestión base cuyo objetivo es la conclusión prioritaria de los casos judiciales más antiguos y su finalidad es implementar operativamente un proceso continuo de aceleramiento de casos judiciales, atendiendo prioritariamente lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará bajo la dirección de la Presidencia de Corte.

Artículo Segundo: CONSTITUYASE el PROGRAMA DE ACELERAMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES cuya finalidad es promover no sólo la sustanciación de los procesos judiciales sin dilaciones indebidas, sino también evitar la inactividad de los procesos judiciales, así como culminar de manera preferente con la tramitación de los procesos judiciales más antiguos y liquidarlos a fin de descongestionar los Despachos Judiciales en las distintas especialidades, en especial en el área de la justicia penal de los casos sustanciados bajo las normas del Código de Procedimientos Penales de 1940, en tanto se tiene previsto la próxima implementación total de Código Procesal Penal en ésta Corte Superior de Justicia.

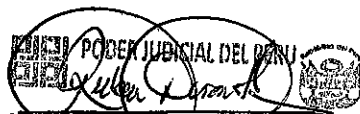
Artículo Tercero: La operatividad del documento de gestión antes mencionado se implementará a través de Mesas de Trabajo Móvil, lo que permitirá la toma de decisiones con la coparticipación directa de los magistrados de los órganos jurisdiccionales involucrados en el proceso continuo de aceleramiento de los casos judiciales.

Artículo Cuarto: Participarán como asistentes de los actos de gestión antes indicados:

- Miguel Ángel García Flores
- Víctor Varas Villafuerte
- Diana Araceli Castillo Carrera
- Sandy Flor Dextre Garcilaso
- Ana Silvia Mamani Armas

Artículo Quinto: Póngase en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrito la Corte Superior, de la Oficina de Informática y de Estadística para los fines pertinentes, así como de los funcionarios y servidores comprendidos en la presente resolución para su adecuada implementación y ejecución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
RUBÉN ROGER DURÁN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Justicia Honorable, País Respetable

Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PLAN DISTRITAL DE DESCONGESTIÓN DE CASOS JUDICIALES
PARA EL AÑO JUDICIAL 2017

Acorde al Plan de Gestión 2017-2018, el presente *Plan Distrital de Descongestión de casos Judiciales* para el presente año judicial se enmarca dentro del eje temático: *Justicia eficiente y eficaz* y tiene, como referencia base el siguiente planteamiento:

ACCIÓN		
Plan Distrital de Descongestión de casos judiciales.	Concluir casos judiciales que han superado los plazos procesales.	En los primeros 10 meses se debe liquidar casos judiciales mayores a cuatro años. Hacia 15m meses se debe liquidar casos judiciales mayores a 3 años. A los 20 meses debe reducirse al porcentaje mínimo los casos mayores a 2 años de tramitación.
Medición de gestión interna.	Uso de nuevos indicadores para medir el trabajo judicial.	Lograr que el 75% de órganos jurisdiccionales alcancen la meta de productividad.

OBJETO:

En la Gestión de los Despachos Judiciales se debe dar atención al principio de celeridad procesal a fin de resolver las controversias judiciales sin dilaciones indebidas.

FINALIDAD:

Liquidar los expedientes judiciales que han superado ampliamente los plazos legales y razonables y aún se encuentran en trámite y pendiente de la emisión del pronunciamiento de fondo, en sede de instancia o grado, priorizándose la conclusión de los expedientes judiciales más antiguos.

METODOLOGÍA:

La descongestión de casos judiciales en los Despachos Judiciales será abordada a través de Mesas de Trabajo Móviles, a excepción de la reunión de instalación, a fin de no interferir en la labor jurisdiccional de los magistrados. Es, en esencia, participativa y busca retroalimentar en las oficinas judiciales con sobrecarga las buenas prácticas de los Despachos Judiciales que cumplen con los estándares de productividad establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el año 2017.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN BASE:

El proceso de priorización de líneas de trabajo requiere de la predeterminación de la carga procesal pendiente de resolver a la fecha de vigencia de la Resolución Administrativa N° 25-2017-P-CSJLN/PJ.

En tal sentido, se tendrá en cuenta los siguientes reportes oficiales:

- Inventario Judicial del año judicial anterior.

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) Carga Procesal de los órganos jurisdiccionales según año de antigüedad.
- c) Inventario Judicial al inicio del año judicial 2017.
- d) Cumplimiento de Metas 2016.
- e) Informes remitidos en el año judicial 2016 a la Comisión Nacional de Productividad respecto al no cumplimiento de metas.
- f) Informe de productividad mensual correspondiente al año 2017.

ACCIONES ESPECÍFICAS:

Los objetivos del Plan de Descongestión de casos judiciales para el presente año judicial requieren de las siguientes acciones:

- a) Actualizar a los usuarios del SIJ en el uso adecuado del EFE.
- b) Proporcionar de un tutorial a los usuarios del SIJ para el adecuado uso de las herramientas informáticas para el adecuado reporte de los casos judiciales resueltos.
- c) Constituir una base de "Buenas Prácticas" en los Despachos Judiciales que inciden en la celeridad de los procesos judiciales.
- d) Supervisar el adecuado y prioritario uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- e) Supervisar que el SERNOT cumpla adecuadamente el apoyo complementario que requieran los órganos jurisdiccionales.
- f) Informar a los órganos jurisdiccionales de los expedientes judiciales a su cargo que el EFE reporta como expediente pendiente de resolver y ha superado ampliamente los plazos legales y razonables para resolver.
- g) Establecer metas temporales para la liquidación de casos más antiguos.
- h) Evaluar periódicamente el avance de la liquidación de casos más antiguos.

DISPOSICIÓN FINAL:

Los hechos advertidos en el curso de la implementación de la descongestión de casos judiciales que denoten la inobservancia de deberes funcionales, serán puestos a conocimiento de la Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura de la Corte Superior de Lima Norte, para los fines correspondientes.

EUSEBIO ROGER DURAN HUARINGA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

